

48

de su duracion, ni en el precio estimulado, ni en ninguna de las obligaciones del contratista, puesto que lo que esta Comision y el Ayuntamiento desean es concluir satisfactoria y dignamente las cuestiones e incidentes á que ha dado lugar el mencionado arrendamiento, con aplauso del vecindario y sin perjuicio para los intereses municipales ni incurir en responsabilidades de ningún género."

Visto por el Ayuntamiento el trascrito dictamen, acuerda en votacion unanime como en el mismo se propone.

Se encuega en
el alistan. al
mozo Ant. Cerezo.

Visto el informe de la Comision de Qui-
moro Ant. Cerezo. En la instancia de Antonio Cerezo Pava-
goza, y resultando haber pedido expontanea
y oportunamente su inscripcion en el alistanien-
to para el recoglaro proximo, acuerda el
Ayuntamiento se encuega en el del presente
año, con los demas que á el corresponden.

Diose cuenta del siguiente informe:

Se dice que la
insta de José
Ant. Ramon
Pujol sobre in-
clusion en el alis-
tamiento.

"Vista la instancia de José Antonio Ra-
mon Pujol, y teniendo en consideracion que
el articulo treceyta de la vigente Ley de Reem-
plazamiento, dice: "Los que no habiendo sido com-
plicados en el alisamiento del año corres-
pondiente no se presenten para hacerse ins-
cribir en el del inmediato, serán incluidos en
el primero que se verifique despues de descubri-
ta la omision y clasificado como soldado sor-
teable"; y resultando que el mozo José Anto-
nio Ramon Pujol que solicita su inscripcion en
el alistaniento, fue denunciado con fecha 27 de